



Oficio No. 0298 DM-2012

Quito, 23 MAYO 2012

Ingeniera  
Vanessa Fajardo Mosquera  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE SANTA ELENA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En referencia a sus oficios Nos. 611-VFM-AN-2011 y 021-VFM-AN-2012, mediante los cuales solicita información relacionada al Colegio UPSE, ubicado dentro de las instalaciones de la Universidad Estatal Península de Santa Elena; debo manifestar:

En referencia a su primera pregunta, la Dirección Provincial de Educación de Santa Elena, mediante Resolución No. 0000002 de 20 de febrero de 2009, autorizó a la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE), la creación del colegio UPSE, ubicado en el cantón la Libertad, y el funcionamiento del octavo, noveno y décimo años de educación básica, en jornada matutina, a partir del año lectivo 2007-2008.

Con la autorización de funcionamiento del colegio, consta la denominación de "particular", pero por la naturaleza jurídica de su promotor, esto es la Universidad Estatal "Península de Santa Elena", institución de derecho público y que pertenece al Estado Ecuatoriano, el colegio debe corresponder a la categoría de público; por lo tanto no puede, ni debe cobrar matrículas, ni pensiones a sus estudiantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

En respuesta a su segunda pregunta, el 30 de marzo de 2011, mediante Resolución No. 005-JRCEP-DPESE, la Junta Provincial Reguladora de Costos de la Educación Particular de Santa Elena, sancionó al Colegio UPSE con 10 salarios mínimos vitales generales y ordenó la inmediata devolución de los valores que por concepto de matrículas o pensiones habían cobrado injustificadamente a los padres de familia, sanción que fue ratificada por parte de la Comisión Nacional de Costos de la Educación Particular.

Así mismo, con fecha 14 de marzo del presente año, el Ab. Juan Carlos Rodríguez Moreno, en su calidad de Subsecretario del Distrito de Guayaquil, mediante Resolución No. 0135, declara al Colegio UPSE en estado de intervención, designando para el efecto a un Supervisor Provincial de Educación como interventor de dicho establecimiento educativo, con la única finalidad de proteger y garantizar los derechos de los educandos previstos en la Constitución, el Código de la Niñez y Adolescencia y la LOEI en este caso en particular, los relativos a la gratuidad de la educación provista por las entidades públicas del país.

**[www.educacion.gob.ec](http://www.educacion.gob.ec)**

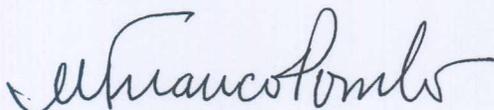
Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz  
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)  
Quito - Ecuador

Mediante oficio No. 202-DM-2012 de 12 de abril de 2012, dirigido al Ing. Jimmy Candell Soto, Rector de la Universidad Estatal Provincia de Santa Elena (UPSE), la Ministra de Educación, Gloria Vidal Illingworth, solicita se nombre un equipo técnico para que, conjuntamente con funcionarios del Ministerio de Educación, se elabore los términos de un convenio interinstitucional, para que el Colegio UPSE ingrese en un proceso de fiscalización, con lo que se garantizará la prestación del servicio educativo. Así mismo, se propone que la Universidad Estatal Península de Santa Elena otorgue en calidad de comodato, la edificación y el equipamiento con el que ha venido funcionando el establecimiento educativo antes mencionado; comprometiéndose el Ministerio de Educación, en programar y ejecutar la construcción de la edificación de un colegio fiscal en el plazo máximo de dos años, contados a partir de la suscripción de dicho convenio.

Finalmente, se indica que el establecimiento educativo podrá continuar las actividades educativas e iniciar el año lectivo 2012-2013 y que se encuentra prohibido el cobro de pensiones, sin la autorización de la Autoridad Educativa Nacional.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Mónica Franco Pombo

**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj. 18 fojas útiles

AMD/JVT/CZ/mmora  
27/04/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Quito, 18 de enero de 2012  
**Oficio No. 021-VFM-AN-2012**

Señora Licenciada  
**Gloria Vidal Illingworth**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Santa Elena y amparada en las disposiciones del artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 9, 75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien requerirle a usted por segunda ocasión lo siguiente:

- 1.- Disponga que el señor Rector del Colegio Particular UPSE, informe cómo se creó jurídicamente el referido Colegio y cuál es el presupuesto económico anual para su funcionamiento administrativo, debiendo detallarse los ingresos que perciben por concepto de pensiones y la nómina de sueldos de todo el personal que labora en el mismo.
- 2.- Se sirva ordenar que personal a su cargo realice una prolija y exhaustiva investigación para determinar la forma cómo se encuentra funcionando el Colegio Particular UPSE. En caso de que se determine alguna irregularidad, identificar quiénes son los responsables de este hecho y se me informe las sanciones que la entidad reguladora de la Educación, impondrá en aplicación a la normativa vigente.

Este requerimiento de información fue presentado en su despacho el día 14 de noviembre de 2011, es decir, que se encuentra vencido en exceso, el plazo de 15 días señalado por el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para su cumplimiento.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración y estima más distinguida.

Atentamente,

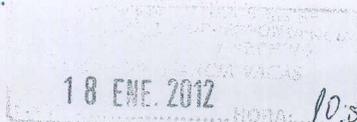
**Ing. Vanessa Fajardo Mosquera**  
**ASAMBLEÍSTA POR SANTA ELENA**

VFM/eez.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-01664-E  
Fecha : 2012-01-18 11:14:09 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999851235"



DH